

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que venció el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por el Curador designado en representación de los demandados LUZ MERY SARMIENTO E ISAURO SARMIENTO TRIANA, advirtiéndole que la parte demandante NO descorrió traslado dentro del término concedido. Junio (4) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA

Secretario

Interlocutorio: 147

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Guatavita (Cundinamarca) nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2020-039.
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WILLIAM FERNANDO SARMIENTO GONZALEZ
DEMANDADOS: LUZ MERY SARMIENTO E ISAURO SARMIENTO TRIANA

Agotada la etapa procesal cognoscitiva de comunicación, y ejercido el control de legalidad para sanear cualquier vicio que pueda acarrear nulidades no se establece ninguna causal, esto de acuerdo al Art. 132 del Código General del Proceso.¹

Por lo anterior, y dado que se encuentra surtido el traslado establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso que establece:

"Surtido el traslado de las excepciones el juez citará a la audiencia prevista en el artículo 392, cuando se trate de procesos de mínima cuantía..."

Procede el Juzgado a decretar las siguientes pruebas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 392² ibídem.

1. SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA.

Se fija fecha para audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, para el día **viernes 18 de junio de 2021 a partir de las 10:00 a.m.,** y se previene a las partes y sus apoderados para que en ella presenten los documentos y los testigos, que no se hubieren arrimado a la demanda y a la contestación, y que aquí sean decretados como prueba.

2. DECRETO DE PRUEBAS

2.1. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE WILLIAM FERNANDO SARMIENTO GONZALEZ

A. PRUEBA DOCUMENTAL: En su valor legal se tendrá la siguiente prueba documental allegada con la demanda:

¹ Art. 132 Código General del Proceso: "Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación"

APORTADOS EN ORIGINAL O COPIA AUTÉNTICA

- Original de la letra de cambio Folio 1.

B. INTERROGATORIO DE PARTE:

- No solicito

C. PRUEBA TESTIMONIAL:

- No solicito

2.2. PRUEBAS SOLICITADAS POR EL CURADOR

A. PRUEBA DOCUMENTAL: NO SOLICITO:

A. INTERROGATORIO DE PARTE:

- No solicito

B. PRUEBA TESTIMONIAL:

- No solicito

2.3. PRUEBAS DE OFICIO

A. INTERROGATORIO DE PARTE:

- Se cita al señor WILLIAM FERNANDO SARMIENTO GONZALEZ demandante y a los señores LUZ MERY SARMIENTO E ISAURO SARMIENTO TRIANA demandados (REPRESENTADOS POR CURADOR), a fin de que absuelvan el interrogatorio que les será formulado por el Despacho. En la diligencia ya mencionada.

3. ADVERTENCIA:

Se advierte que en caso de inasistencia a la audiencia, se dará aplicación a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 10 de junio de 2021. Notificado
por anotación en ESTADO No 21 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

**LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3f26ca374cb2eb65314eeec0f09b0a934b9d76092284707e8135896777ab7**
Documento generado en 08/06/2021 10:04:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>